

**RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL ASOCIADO UNIVERSITARIO GUADARRAMA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE PINCHE DE COCINA EN EL HOSPITAL ASOCIADO UNIVERSITARIO GUADARRAMA**

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, establece en su artículo 9.1 que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, los servicios de salud podrán nombrar personal estatutario temporal. A su vez el artículo 33 puntualiza que la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la elección, basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia, publicidad y celeridad, y que deberán ser establecidos previa negociación en las Mesas correspondientes.

### RESUELVE

Realizar convocatoria con objeto de confeccionar lista de espera para la cobertura temporal en la categoría profesional de Pinche, con sujeción a las siguientes bases:

### BASES

#### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la constitución de una lista de espera de empleo temporal en la categoría profesional de Pinche del Hospital Asociado Universitario Guadarrama. Esta bolsa será supletoria de la que se pueda crear centralizada en el Servicio Madrileño de Salud.

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

#### SEGUNDA. - Ámbito de aplicación

Lo previsto en esta Resolución será de aplicación para la oferta de nombramientos o contratos temporales de personal estatutario o laboral de la categoría de Pinche con el objeto de prestar servicios en el Hospital Asociado Universitario Guadarrama.

#### TERCERA. – Características y funcionamiento de la lista de espera de empleo temporal

La lista de espera de empleo temporal de Pinche del Hospital Asociado Universitario Guadarrama se regirá por lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 28 de junio de 2023, modificado por Acuerdo de 16 de diciembre de 2024, en todo lo relativo a requisitos mínimos, inclusión en lista de espera y actualización de méritos, cupo para personas con discapacidad, características, funcionamiento y llamamiento de la lista de espera, exclusión temporal voluntaria, causas justificadas de renuncia a una oferta de empleo, mejora de empleo y penalizaciones; y con las siguientes especificidades:



- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite la homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

#### CUARTA. -SOLICITUDES

- Las/Los interesadas/os deberán presentar la solicitud, según modelo establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria.
- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Asociado Universitario Guadarrama, y **el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al 5 de junio de 2026, fecha de publicación de la Resolución, y hasta el 19 de junio de 2026 inclusive**, no siendo hábiles los sábados ni los domingos/festivos entre ambas fechas.
- La presentación de solicitudes deberá hacerse a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo II.
- En caso necesario, se podrán abrir nuevos plazos para presentación de nuevas solicitudes y/o actualización de méritos.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021).

#### QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:

- Anexo IV (Solicitud) debidamente cumplimentado.
- Anexo III (Autobaremo) debidamente cumplimentado.
- Escaneado (o fotocopia) del documento nacional de identidad (o fotocopia)



- Escaneado (o fotocopia) del título requerido.
- Escaneado (o fotocopia) de los méritos indicados en el Anexo I.

Guadarrama, **5 de junio de 2026**

LA DIRECTORA GERENTE

P.D (Resolución 12 de junio de 2018; BOCM de 19 de junio)

Firmado digitalmente por: SALAZAR DE LA GUERRA ROSA MARIA

FDO: ROSA MARÍA SALAZAR DE LA GUERRA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706451720213643583**

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL** (máximo 80 puntos)

Por servicios prestados, acreditados mediante vida laboral y certificación original expedida en modelo normalizado por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la institución en la que se hubieran prestado los servicios:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados como Pinche estatutario, funcionario o laboral o categoría equivalente, en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos.

En este apartado se valorarán los servicios prestados en el Hospital Universitario de Fuenlabrada, Hospital Universitario Fundación Alcorcón, Unidad Central de Radiodiagnóstico y Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla.

- b) Por cada mes completo de servicios prestados como Pinche estatutario, funcionario o laboral o categoría equivalente en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea: 0,20 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados como Pinche en instituciones sanitarias privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial y/o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto y/o acreditación, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo: 0,10 puntos.

En este apartado se valorarán los servicios prestados en los hospitales: Infanta Elena de Valdemoro, Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón de Ardoz, Collado Villalba y Fundación Jiménez Díaz.

- d) Por cada mes completo de servicios prestados como Pinche en centros sanitarios/sociosanitarios privados, justificados mediante vida laboral, certificado o contrato de trabajo y certificado de funciones: 0,05 puntos.

En este apartado se valorarán los servicios prestados por pinchos contratados por las empresas concesionarias en los hospitales: Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda, Hospital Infanta Sofía, Hospital Infanta Leonor, Hospital Infanta Cristina, Hospital del Henares, Hospital del Sureste y Hospital del Tajo

Para la valoración del apartado 1 relativo a la “Experiencia profesional” se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. A los efectos de valoración del apartado “Experiencia profesional”, un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el/la solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los/las titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda



legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los períodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado.

3. Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.
4. Se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30.

## 2. **FORMACIÓN** (máximo 20 puntos)

Se valorará la Formación realizada a partir de la fecha de obtención del Título exigido, salvo los cursos transversales, que se valorarán con independencia de dicha fecha.

### 2.1 Formación continuada

Se valorará la realización de cursos de formación continuada dirigidos a la misma categoría profesional, siempre que cumplan alguna de las siguientes características:

- a) Formación directamente relacionada con la categoría impartida por Universidades públicas o privadas. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial.
- b) Actividades formativas directamente relacionadas con el contenido de la categoría, organizadas o impartidas por la Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas, o bien al amparo de los Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en horas: 0,01 puntos por hora

La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito ECTS equivale a 25 horas y 1 crédito CFC equivale a 10 horas.

Se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito.

Se valorarán también la realización de cursos organizados por las entidades referidas anteriormente, que estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales, o se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad de género, técnicas de la comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática, gestión de la calidad, seguridad y autonomía del paciente, investigación y estadística, derechos y obligaciones en materia de



documentación clínica, bioética y deontología profesional, gestión medioambiental dirección de equipos, desarrollo sostenible, derechos humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad y cambio climático, con independencia de la fecha de obtención del título.

Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 150 horas de formación continuada, solo podrán computarse 150 horas, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de formación en otro mes.

## 2.2 Actividad docente

Por servicios prestados como docente en los cursos de formación continuada del apartado 2.1, así como profesor en la categoría profesional de Pinche: 0,20 puntos por cada 10 horas de formación impartida, con un máximo de 246 horas anuales.

## 2.3 Investigación

a) Por trabajos científicos y de investigación publicados en revistas o libros de difusión nacional o internacional, directamente relacionados con la categoría convocada y en función de la aportación del interesado:

- Primer autor: 0,25 puntos
- Resto de autores: 0,10 puntos

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista, el ISSN y/o el DOI (identificador de objeto digital). En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro, el ISBN y/o el DOI, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

b) Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, sociedades científicas y colegios profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada y en función de la aportación del interesado:

- Primer autor: 0,10 puntos
- Resto de autores: 0,05 puntos

Se deberá presentar fotocopia del certificado correspondiente en el que conste el título, el autor y la fecha.

## 3. OTROS MÉRITOS

Por la superación de la fase de oposición de procesos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público, convocados por el Servicio Madrileño de Salud para el acceso a plazas de la misma categoría, con un máximo de tres convocatorias: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706451720213643583**

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

La persona interesada deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

**Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.**

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.

En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el **Hospital Guadarrama**.

En Unidad se escribirá **“Personal - RR.HH. H. de Guadarrama”**.

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Documentos requeridos.
- Documentación requerida en Anexo I de la lista de espera (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036706451720213643583**